

2024-05-09

¿Crisis en los tribunales electorales?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.contrareplica.mx/nota--Crisis-en-los-tribunales-electorales-2024950>

Ser persona juzgadora es una de las responsabilidades más nobles y satisfactorias que existen, y mucho más si la materia que se ejerce es la electoral.

En el campo del deber ser, cuando ocurre una vacante en algún organismo jurisdiccional, esta se cubre mediante el procedimiento constitucional o legal previamente establecido y dentro de los plazos que prevé la norma para no afectar los trabajos de la institución y, desde luego, no interrumpir la impartición de justicia.

¿Pero qué sucede cuando se presentan vacantes y estas no son cubiertas? Simplemente se altera la regularidad constitucional y se obliga a los tribunales a ingeniárselas dentro del marco jurídico a su alcance, para completar sus plenos con personas que hacen las veces de las magistraturas, sin serlo.

Es decir, ante la falta de dichos nombramientos, en la mayoría de los tribunales, federal y locales, los plenos se han completado o se completarán habilitando a magistraturas regionales, y a secretarías y secretarios de estudio y cuenta (según corresponda) para ejercer las funciones inherentes al cargo vacante, lo cual sin duda es válido, pero también genera conflictos jurídicos y políticos, pues siempre existe un grupo que quiere imponer a las y los suyos para obtener mayorías a veces no muy transparentes.

Al respecto, en días recientes, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto, reiteró el llamado al Senado de la República para realizar los nombramientos faltantes de las magistraturas de su Sala Superior y de las salas regionales; sin embargo, la cámara alta dejó en la congeladora no únicamente éstos, sino los de muchos tribunales electorales de las entidades federativas.

Mónica Soto también sostuvo que el TEPJF está preparado en lo jurídico y en lo institucional con sus cinco magistradas y magistrados para recibir y resolver todos los medios de impugnación que se presenten, y advirtió que la falta de nombramientos en las magistraturas vacantes (dos magistraturas en la Sala Superior y una magistratura en cada una de las seis salas regionales), no le impedirá al máximo tribunal electoral ejercer sus funciones conforme al mandato constitucional.

Pero no solo el TEPJF resultó afectado, el Senado también soslayó que este año, además de la elección presidencial y del Congreso de la Unión, están en curso diversos procesos electorales locales, donde se renovarán: 9 gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, 31 congresos locales, 1580 ayuntamientos, 24 juntas municipales, y alcaldías y concejalías; y si bien, como siempre, todos los tribunales sacarán la casta y resolverán en tiempo y forma la totalidad de las impugnaciones, ello ocurrirá en las peores circunstancias de su historia, pues además de las vacantes no cubiertas, los tribunales locales carecen de recursos económicos suficientes para operar con dignidad, a grado tal que a algunos de ellos apenas les alcanza para cubrir la nómina y, eso, a medias.

En el caso del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, además de la falta de recursos que lo han obligado a congelar plazas y buscar mecanismos de máximo ahorro presupuestal, en la actualidad opera con dos de cinco magistrados y, a finales de este año, lo hará únicamente con uno, con lo cual dejará de ser un órgano colegiado para volverse un órgano unipersonal. Esto sin duda, no es responsabilidad de los actuales magistrados, quienes han desarrollado un trabajo profesional, sino de la falta de acuerdos entre los partidos políticos.

En estas circunstancias, el tribunal capitalino resolverá a lo largo de 2024 aproximadamente 900 expedientes, de los cuales, un poco más de 300 corresponderán a controversias derivadas del proceso electoral, ello con el personal de dos de las cinco ponencias activas, lo que representa un enorme reto del cual, sin duda, saldrá avante la institución.

Esperemos que, en la próxima Legislatura del Senado, con nuevas coordinaciones de los grupos parlamentarios y con la conducción de la Junta de Coordinación Política por Adán Augusto López Hernández, se logren los acuerdos suficientes para realizar los casi 50 nombramientos pendientes de todos los tribunales, ya sin la polarización y opacos intereses que propiciaron la actual falta de consensos.

Finalmente, aun cuando el senador Ricardo Monreal confió en la posibilidad de que pudiera convocarse a un periodo extraordinario después de junio de este año, ello es muy poco probable, por lo tanto, lo más seguro es que el tema se vuelva a discutir a finales de este año, ya con baraja nueva, emitiéndose la convocatoria para renovar las magistraturas que culminarán su periodo en diciembre de 2024, para posteriormente designar el paquete en el periodo febrero-abril de 2025. Desde este medio le daremos puntual seguimiento a todo el proceso.

Plancha de quite: "Es difícil hacer justicia a quien nos ha ofendido". Simón Bolívar.

CLARA NO
COMETIÓ ACTOS
ANTICIPADOS
DE CAMPAÑA:
TECDMX

SEGÚN TRIBUNAL

Brugada no violó la ley

DANIEL ESCOBAR
GRUPO CANTÓN

Una sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), determinó que Clara Brugada no incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, al conceder varias entrevistas a medios de comunicación, así como por dichos en eventos y diversas publicaciones en sus redes sociales, denunciadas por el PAN.

En sesión pública, el Pleno del TECDMX resolvió por unanimidad declarar inexistentes las infracciones que el partido blanquiazul, acusó que cometió la candidata morenista a la jefatura de Gobierno.

Los magistrados llegaron a esa conclusión al considerar que en los contenidos señalados en la queja no se advierten llamamientos a votar por Brugada en las elecciones a celebrarse el 2 de junio próximo.

“No contienen alguna expresión que equivalga a ‘vota por mí’, ‘apoya a’ o ‘rechaza a’, sino que se trata en algunos casos de críticas y de deseos u opiniones que Clara Brugada tiene para que quien continúe gobernando la Ciudad de México sea una mujer, y que la derecha no llegue a gobernarla.

En septiembre de 2023 se interpusieron diversas quejas contra la abanderada de Morena, PT y PVEM, en las que se le señaló de pedir votos.





▪ Fue exculpada



2024-05-09

Tribunal Electoral moderno y eficiente al implementar a nivel nacional el Juicio en Línea y el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos Electrónico

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://hojaderutadigital.mx/tribunal-electoral-moderno-y-eficiente-al-implementar-a-nivel-nacional-el-juicio-en-linea-y-el-sistema-de-informacion-de-la-secretaria-general-de-acuerdos-electronico/>

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) implementó a nivel nacional el Juicio en Línea y el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos Electrónico (SISGA-E) con el objetivo de impulsar una impartición de justicia ágil, accesible y abierta.

Al inaugurar el Seminario "Hacia un sistema nacional de justicia en línea", organizado por la Escuela Judicial Electoral (EJE) del TEPJF, en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso sostuvo que la justicia electoral en México no se frena, por el contrario, se ubica a la vanguardia en América Latina al implementar nuevas plataformas digitales, tecnologías de la información, e incluso de la Inteligencia Artificial, lo que fortalece la credibilidad de las instituciones.

No se debe tener miedo al avance de la tecnología ni a la impartición de justicia en línea, dijo la magistrada presidenta de la Sala Superior del TEPJF, quien destacó la necesidad de eliminar los mitos sobre su implementación, pues la justicia electoral no puede quedar rezagada en la era digital. Afirmó que el uso de plataformas digitales tiene el potencial de incrementar el involucramiento de las generaciones jóvenes y futuras en la transformación de la impartición de justicia.

El magistrado de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quien lideró el desarrollo de los dos sistemas a nivel nacional, expuso que el TEPJF da un paso histórico al construir una red de justicia electoral nacional digital conforme al principio básico del acceso a la jurisdicción, que hace a la justicia electoral del país moderna, pionera, ágil, accesible, abierta y alineada con la demanda de la sociedad del Siglo 21.

Tras relatar las dificultades técnicas y legales que debieron superarse, expuso que la implementación del Juicio en línea y el SISGA-E permitirán crear una red nacional de justicia electoral digital en la que los tribunales y autoridades administrativas electorales recibirán y enviarán demandas, expedientes, notificaciones, así como desarrollar las etapas de los medios de impugnación. Todo ello, agregó, con la garantía de la seguridad y confidencialidad de la información.

Señaló la relevancia de implementar ambos sistemas justo cuando el país se encuentra en el proceso electoral más importante de la historia democrática del país, ya que se puede realizar una demanda en solo cinco pasos. Fuentes Barrera aseguró que el TEPJF hace frente a las condiciones que ocurren cotidianamente y no están previstas en la legislación, por lo que el legislador deberá regular el juicio en línea.

Afirmó que promover un escrito o presentar una promoción nunca ha sido tan fácil como cuando se hace a través del juicio en línea, e invitó al gremio jurídico a romper paradigmas, creencias y esquemas para avanzar hacia la justicia del Siglo 21. Confió en que, en conjunto con los tribunales electorales, se avanzará hacia un mayor acceso a la impartición de la justicia a través de las tecnologías de la información, lo que permitirá ahorrar recursos y costos.

El magistrado de la Sala Superior Felipe de la Mata Pizaña coincidió en la necesidad de que el legislador realice

a la brevedad una reforma electoral, con la participación de todas las fuerzas políticas, expertos e instituciones electorales, para incorporar en la legislación el juicio en línea, pues hasta ahora se ha desarrollado a partir de acuerdos y jurisprudencia del TEPJF.

Consideró necesario implementar la oralidad en los juicios electorales, tal y como ya funciona en otras materias como la civil, familiar, penal, laboral o administrativa, pues no se justifica que se mantenga como un sistema eminentemente escrito.

De la Mata Pizaña dijo que el actual sistema electoral contiene disposiciones que se podrían considerar contrarias a la Constitución, como el impedimento de ofrecer testimoniales, confesionales o declaraciones de tipo oral entre las partes involucradas en un juicio electoral. Por ello, estimó necesario que una futura reforma electoral retome la experiencia que ha tenido el TEPJF.

El seminario se realizó de manera presencial y en línea, y contó con la participación de magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF, de los tribunales del país, de los OPLES y especialistas en materia electoral. Los temas generales que se abordaron fueron "El acceso efectivo a la justicia. El juicio electoral en línea" y "Hacia un sistema nacional de justicia en línea".

Algunos participantes fueron el investigador del IIJ-UNAM, César Iván Astudillo Reyes; el ex magistrado de la Sala Regional Especializada del TEPJF, Clicerio Coello Garcés; la presidenta de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM), Norma Angélica Sandoval Sánchez; la representante de México Evalúa, Laurence Pantín; la especialista en justicia digital, Amada María Arley Orduña, y la ex magistrada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Martha Mercado. Moderó la ceremonia inaugural, la directora de la EJE, Gabriela Ruvalcaba García.

2024-05-10

SRCDMX confirma resolución del TECDMX relativa a una queja por presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://hojaderutadigital.mx/srcdmx-confirma-resolucion-del-tecdmx-relativa-a-una-queja-por-presuntos-actos-anticipados-de-campaña-promoción-personalizada-y-uso-indebido-de-recursos-publicos/>

Por unanimidad, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), que revocó el acuerdo de la Comisión de Quejas del Instituto local, por el que desechó la queja contra la parte actora por presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como culpa in vigilando [deber de cuidado] del Partido Acción Nacional (PAN).

Al resolver el juicio SCM-JE-30/2024, se determinó que la parte actora no tiene razón en cuanto a que el TECDMX suplió la totalidad de los agravios del denunciante, pues sí formuló planteamientos claros para controvertir el desechamiento de la queja.

Además, porque como afirmó el TECDMX, el denunciante sí expresó los hechos que, a su decir, constituyeron actos posiblemente infractores de las normas electorales, argumentando que de ellos se advertían las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, al tratarse de un video publicado en el perfil de Facebook de la parte actora y un boletín de prensa difundido a través del portal electrónico de la alcaldía Álvaro Obregón, y que este material probatorio resultaba suficiente para iniciar el procedimiento de queja.

Por tanto, la Sala Regional confirmó la resolución impugnada.

Se confirma acuerdo del INE que aprobó el registro de diversas candidaturas a diputaciones federales por mayoría relativa, bajo la acción afirmativa indígena en los estados de Guerrero, Hidalgo y Puebla

La Sala Regional, por mayoría, confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que aprobó el registro de diversas candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, bajo la acción afirmativa indígena en los estados de Guerrero, Hidalgo y Puebla.

Al resolver el juicio SCM-JDC-692/2024 y acumulado, se concluyó que, en las candidaturas impugnadas, ninguna de las constancias que presentaron para acreditar su autoadscripción indígena fueron cuestionadas adecuadamente, o bien presentaron diversas pruebas que no fueron controvertidas, por lo que deben continuar surtiendo sus efectos.

De manera particular, respecto a candidaturas en el distrito 16 en Puebla, se explicó que no asiste razón a la parte actora respecto a que la constancia de autoadscripción calificada debía expedirse por el comisariado ejidal actuando en colegiado, al no ser un requisito esencial que impida que sea firmada únicamente por la persona que lo preside. Ello, porque desde una perspectiva intercultural, la validez de este documento no reside únicamente en formalidades administrativas, sino que refleja un sentido de pertenencia del solicitante a la comunidad indígena.

En consecuencia, se confirmó en lo que fue materia de análisis, el acuerdo impugnado.